

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.144

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DEL MATADERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

BASES

PRIMERA: Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición libre de 1 PLAZA de OPERARIO DE MATADERO MUNICIPAL en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de la Oposición, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 1,3; nivel 3, más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignados a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA: Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35. El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.—Observar buena conducta.
- 5.—Carecer de antecedentes penales.
- 6.—Tener cumplido el Servicio Militar.
- 7.—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 8.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

TERCERA: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRÉSIDENTE.—El Ilmo. Sr. alcalde-presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES.—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El veterinario jefe de los Servicios del Matadero.

El delegado del Servicio del Matadero.

El oficial mayor de la Corporación.

SECRETARIO: El secretario de este Ayuntamiento.

CUARTA: Los opositores deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. señor alcalde-presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que, se exigirá solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA: El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la Oposición en el B.O. de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de la presentación de instancias, publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes

admitidos y excluidos a la Oposición, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA: Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme lo dispuesto en el decreto de 27 de Junio de 1968.

OCTAVA: Las pruebas selectivas de la Oposición serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

Segundo ejercicio: Operaciones sobre matanza y tratamiento de reses vacunas, lanares y de cerda.

NOVENA: Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1982, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1981.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año, 1.000 pesetas; semestre, 600 pesetas; trimestre, 400 pesetas.

Número 3.145

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LECTOR DE CONTADORES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASES

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza vacante de Lector de contadores en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, más las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de la oposición, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 1,7 nivel 4, más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.—Quiénes deseen tomar parte en esta oposición, habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.^a) Ser español.

2.^a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 35. El exceso en el límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.^a) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.^a) Observar buena conducta.

5.^a) Carecer de antecedentes penales.

6.^a) Tener el servicio militar cumplido.

7.^a) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El ingeniero municipal.

El oficial mayor de la Corporación.

SECRETARIO: El secretario general de la Corporación.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,

acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de QUINIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que, se exigirán solamente a los designados para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento en el plazo de cinco días, después de terminado el período de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de admitidos a la oposición y la de excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, conforme lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas de la Oposición libre, serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

Segundo ejercicio: Práctico que consistirá en un test sobre conocimientos

Operaciones sobre lectura de contadores y anotaciones en las correspondientes libretas.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10 puntos en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de los puntos, por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las

cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con cuarenta y ocho horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA: Inmediatamente después de realizar las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA: Dentro de los dos días siguientes al de terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, con relación de los opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DUODECIMA: La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DEXIMOTERCERA: Los opositores nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA: Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado ni aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, y en su lugar, la Corporación, lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA: Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968.

DECIMOSEXTA: Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968 y demás disposiciones de general aplicación.

Avila 1º de Diciembre de 1981.

El alcalde, *ilegible*.

pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los opositores que hayan resultado aptos en las pruebas selectivas.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA.—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal Permanente, deberán

tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o el de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA.—Las presentes bases y convocatoria, pueden ser impugnadas por los interesados, mediante

recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 30 de noviembre de 1981.

El alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 2.924

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de octubre de 1981

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	2	1	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	5	4	1	—
Agalaxia	Arévalo	Constanzana	Ovino	—	10	—	—	10
Mamitis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	2	2	—	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	7	6	1	—
Mal Rojo	Idem	Navaluenga	Porcino	—	7	7	—	—
Idem	Avila	Aldeavieja	Idem	—	1	1	—	—
Idem	Arévalo	El Bohodón	Idem	—	—	1	—	—
Idem	Idem	Tiñosillos	Idem	—	—	1	—	—
Neumoenteritis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	4	3	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	12	6	2	4

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	6	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino	—	1	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	3	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	18	—
Idiatidosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Idem	—	—	—	2	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	4	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	14	—
Distomatosis	Cebreros	El Tiemblo	Porcino	—	—	—	1	—

Número 3.166

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION
NUM. 12
Caja de Recluta Núm. 121

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN.— AVILA

Debiendo dar comienzo las operaciones de alistamiento para el reemplazo de 1982 el día 1.º de dicho año, por todos los Ayuntamientos de la

Provincia y personas que hayan de intervenir en las operaciones del mismo, se dará exacto cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de fecha 27 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" número 181).

El alistamiento comprenderá a todos los mozos no integrados en la matrícula naval (Art. 67), y este de 1982 estará formado por los nacidos desde el 1.º de noviembre de 1962 hasta fin de diciembre de 1963, de conformidad con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" número 27 de fecha 1 de febrero de 1971 y D. O.

número 32 del mismo año.

Durante los primeros veinte días del mes de enero se formarán en cada Ayuntamiento las listas, tomando como base las inscripciones, las declaraciones de los interesados, las relaciones de los Registros Civiles y si fuera preciso los datos de los Padrones Municipales y Registros Parroquiales (Art. 70).

Formadas las listas por riguroso orden alfabético de primero, segundo apellido y en último lugar el nombre, figurando la fecha de nacimiento y su domicilio actual, como dispone el artículo 74; el día 21 de enero se fijarán

en la tablilla de anuncios de los Ayuntamientos, cuidando queden expuestas hasta finalizar el mes, a fin de que puedan ser comprobados por los interesados los datos de identificación.

Terminada la formación de las listas de Juntas Municipales de Reclutamiento, procederán en el plazo comprendido entre el 1 y el 10 de febrero, ambos inclusive, a practicar las operaciones correspondientes a su rectificación (Art. 80).

Por las Juntas Municipales se tendrán en cuenta, en relación con la competencia en el alistamiento entre Municipios, las normas fijadas en los artículos 81 y 82.

En el último día del mes de febrero se reunirán las Juntas Municipales de Reclutamiento en sesión pública para cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto, cuantas reclamaciones se produzcan (Art. 84).

Las listas se confeccionarán de acuerdo con los artículos 85 y 86, siendo expuestas por espacio de 8 días (Art. 87).

De estas listas rectificadas, una vez transcurran las fechas reglamentarias de exposición al público, cuando se conozca que no existe reclamación que pueda producir alteración se enviarán copias a esta Junta de Clasificación y revisión, sin pérdida de tiempo y antes del día 25 de marzo, para facilitar las operaciones preparatorias de la revisión dejándose de acompañar estas relaciones al acta de clasificación provisional y expedientes que en fecha 1 de mayo habrá de enviarse (Art. 204).

Una vez cerrado el alistamiento, se verificará por la Junta Municipal de Reclutamiento la clasificación provisional de los mozos alistados en el año. Comenzarán en todos los Ayuntamientos el segundo domingo de marzo, teniendo en cuenta lo que con esta clasificación se relaciona y se encuentra detalladamente expresado en los artículos 88 al 109, ambos inclusive.

El 25 de abril, una vez terminadas las operaciones correspondientes, la Junta Municipal de reclutamiento, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por los mozos o sus representantes, fallará clasificando a los mozos alistados en el año como dispone el artículo 110.

El artículo 113 del Reglamento dispone que los mozos de reemplazos anteriores sujetos a la revisión, la pasarán solamente ante la Junta de Clasificación y Revisión, aportando los Ayuntamientos los datos que le soliciten aquellas Juntas para facilitar las clasificaciones de los interesados. A todo el personal alistado, sin

excepción se le abrirá una filiación básica de alistamiento en triplicado ejemplar, uniéndose al expediente.

Avila, a 11 de diciembre de 1981.

El Teniente Coronel Presidente, Manuel Sánchez Miranda.

Número 2.981

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Herme-
negildo Mancebo González.

Domicilio: C/ Barrio Madrid. Nava-
luenga (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Embalse del Burguillo (Río
Alberche)

Tramo: De 300 m. de longitud com-
prendido entre un punto situado a 300
m. aguas abajo de Casa Barquero,
terminando a los 600 m. aguas abajo
del mismo.

Término municipal: San Juan de la
Nava (Avila).

Precio de venta al público en el
lugar de extracción precisamente: Se-
rá de 125 ptas m/3 sobre carro o
camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación
deberá plantearse por escrito y ante
esta Comisaría, en el plazo de 10 días
naturales y consecutivos, contados a
partir de la fecha de inserción de esta
nota en el B.O. de la Provincia. (Refe-
rencia A. R. - 290.130/81).

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

El comisario jefe de Aguas,
P. D. G. Carrillo.

Número 3.150

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanis-
mo, en sesión del día 26 de noviembre
de 1981, acordó aprobar inicialmente
el siguiente proyecto de nueva cons-
trucción en suelo no urbanizable:

Localidad: San Miguel de Corneja.

Promotor: Alfredo Sánchez García.
Paraje: "Los Cercados".

Construcción: Cobertizo para 20 va-
cas y almacén.

Se abre un período de información
pública por plazo de quince (15) días,
durante los cuales pueden presentar-
se reclamaciones en la Delegación
Provincial del MOPU; todo ello de
conformidad con lo dispuesto en el
artículo 44 de la Ley del Suelo, texto
refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se
publica en este Boletín Oficial, a los
efectos prevenidos en la citada Ley
del Suelo.

Avila, 30 de noviembre de 1981.

El secretario de la Comisión en
funciones, José Ruiz del Olmo.

Número 3.165

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
AVILA

En el acta de la sesión celebrada por
esta Comisión Provincial de Urbanis-
mo, el día 26 de noviembre de 1981,
consta lo que sigue en relación con el
**ANTEPROYECTO DEL "CLUB DE
CAMPO" -CAMBIO DE EMPLAZA-
MIENTO.**

"La Comisión Provincial de Urba-
nismo acuerda desglosar el antepro-
yecto incorporado al expediente nº 59
de los Asuntos tratados por este Or-
gano Colegiado, y unirle al expediente
que hoy se presenta a conocimiento
del pleno, resolviendo, sobre el mis-
mo, aprobar inicialmente el antepro-
yecto de "Club de Campo", del Casino
Abulense, en su nueva ubicación, fin-
ca de "Flor de Rosa de Arriba", en
término municipal de Martiherrero,
condicionando la aprobación defini-
tiva a que en el período de infor-
mación pública se presenten planos
detallados de las instalaciones que se
proyectan realizar en dicho Club de
Campo.

Se abre un período de información
pública por plazo de quince (15) días,
durante los cuales pueden presentar-
se reclamaciones en la Delegación
Provincial del MOPU; todo ello de
conformidad con lo dispuesto en el
artículo 44 de la Ley del Suelo, texto
refundido de 9 de abril de 1976."

En cumplimiento de lo acordado se
publica en este Boletín Oficial, a los
efectos prevenidos en la citada Ley
del Suelo.

Avila, 7 de diciembre de 1981
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
en funciones,
José Ruiz del Olmo